



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00379

Asunto: Aprobar Avalúo catastral
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: JAIRO IVAN QUINTERO ZULETA
Radicado: 630013103003-2017-00240-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte ejecutada dentro de este proceso y como dentro del mismo no se objetó el avalúo catastral del bien inmueble de matrícula No. **280-199544** allegado por la parte demandante (dentro del proceso acumulado), el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION al mismo.

Una vez en firme el presente auto, vuelva el proceso a despacho para fijar hora y fecha para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-199544, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #022 publicado el 23-02-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153398b11aeb0cf82192c4d6b462b914ad7b5d927fa4eff30b191df1fe0facc8

Documento generado en 22/02/2021 07:31:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>